



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202635000725
Fecha: 01/10/2026

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202635000725

Por medio de la cual se adjudican parcialmente los contratos derivados de la
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP-6350-2026,

"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

El Doctor **RUBEN DARIO MAYA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **15.264.093**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo (E), mediante Resolución Nro. 202635000665 del 17 de septiembre de 2026, delegado para contratar según Resolución Nro. 202635000457 del 24 julio de 2026, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el día 10 de septiembre de 2026 se dio inicio formal a la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP-6350-2026, cuyo objeto es: "Adquisición de un programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual"
2. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de setecientos cinco millones ochocientos catorce mil seiscientos veintiún pesos M/L (\$705.814.621) con cargo a los CDPs:

GRUPO No.	CDP No.	PRESUPUESTO
GRUPO I	5890	\$ 313.439.046
GRUPO II	5891	\$ 58.394.372
GRUPO III	5892	\$ 251.804.000
GRUPO IV	5893	\$ 2.177.203
GRUPO V	6350	\$80.000.000

3. Que el cierre y apertura de ofertas fue el día 21 de septiembre de 2026, en el cual se presentaron 11 empresas, así:





RESOLUCIÓN

LISTA DE OFERTAS

					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
LP 6350-2026	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:29 PM	674 632 750 COP		
LP 6259-2026 - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:26 PM	674 523 891 COP		
Propuesta Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. - Politécnico Colombiano	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:26 PM	55 474 653 COP		
OFERTA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 1:46 PM	55 476 509 COP		
OFERTA SEGUROS DEL ESTADO S.A. - POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 1:34 PM	317 329 400 COP		
OFERTA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	POSITIVA S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 1:25 PM	55 474 653 4 COP		
OFERTA MUNDIAL DE SEGUROS LICITACION PÚBLICA LP 6350-2026	SEGUROS MUNDIAL S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 12:14 PM	55 474 654 COP		
OFERTA HMC VIDA GRUPO 2	BMI COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	21/09/2026 11:39 AM	55 472 607 COP		
OFERTA SBS SEGUROS VIDA- POLITECNICO	SBS Seguros Colombia	Oferta en evaluación	21/09/2026 11:17 AM	55 474 654 COP		
OFERTA SEGUROS RCSP POLITECNICO 2026 - 2027	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:49 AM	239 213 600 COP		
OFERTA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. G3 PCJH MEDELLIN 2025	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	16/09/2026 5:32 PM	239 218 560 COP		

- Que la evaluación preliminar fue publicada el 23 de septiembre de 2026 y se recibieron las subsanaciones solicitadas excepto la de la empresa, Seguros de vida Aurora.
- Que en el término de traslado de la evaluación preliminar se recibieron las observaciones de diferentes oferentes las cuales se encuentran en SECOP II, publicadas el día 01 de octubre de 2026 junto a su respuesta en la evaluación definitiva.
- Que el día 01 de octubre de 2026 se realizó la audiencia de adjudicación, en la cual se procedió con la lectura de la evaluación definitiva y se resolvieron en la misma las observaciones de los oferentes que participaron de la audiencia, la cual fue grabada.

El informe de Evaluación LP-6350-2026 (en Excel), arrojo el siguiente resultado, así:

Grupo I	Axa Colpatría S.A.
Grupo II	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Grupo III	Axa Colpatría S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
Grupo IV	Seguros del Estado S.A.
Grupo V	Seguros del Estado S.A.

La aseguradora BMI SEGUROS S.A., queda descalificada debido a que presentó una prima inferior al 95%.

Como se presenta un empate en el grupo III la entidad procede a realizar lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, sobre el factor de desempate entre Axa Colpatría S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

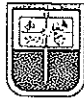
Se realizó sorteo quedando como ganador AXA COLPATRIA.



RESOLUCIÓN



7. Que es necesario aclarar el plazo de las pólizas de los GRUPOS I, II y III, las cuales inician a las 00:00 horas del 02 de octubre de 2026 y terminan el 01 de octubre de 2027 a las 23:59, es decir, es el mismo término de vigencia pero el plazo inicia un día antes y termina un día antes al indicado en el pliego. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma.** Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Así mismo según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
8. Que en razón a la observación presentada por el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA luego de terminada la audiencia de adjudicación adujo que no procedía acudir al mecanismo de desempate por sorteo, toda vez que el Decreto 2069 de 2020 artículo 35 numeral 8 señala de manera expresa que en caso de que uno de los oferentes empatados ostente la condición de cooperativa, no procedía el sorteo.
9. En razón de la observación se procede a revisar el contenido normativo el cual reza lo siguiente: "8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".
10. En cumplimiento de lo anteriormente descrito es claro que de acuerdo a la norma citada, lo procedente en este caso es la adjudicación parcial de los grupos I, II, IV y V. En ese orden, procede entonces la dejación sin efectos de manera parcial de la



RESOLUCIÓN

audiencia de adjudicación con respecto únicamente del grupo III, para lo cual se procederá nuevamente a citar para este solo fin el día mañana a las 3.p.m para resolver en audiencia la respuesta a la observación y retomar la audiencia única y exclusivamente con respecto al grupo III y en lo demás la audiencia de adjudicación conserva plenos efectos.

11. Así las cosas se procederá a formalizar la adjudicación de los grupos I, II, IV Y V. Esta adjudicación parcial encuentra sustento en razón a que la misma no presentó ningún tipo de controversia frente a los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación.
12. Esta dejación sin efectos parcial cobra importancia en pro de la garantía del derecho de Audiencia y Defensa
13. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar PARCIALMENTE A LOS SIGUIENTES GRUPOS.:

El GRUPO I a la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT: 860.002.184-6 representada por LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS C.C. N°: 53.092.855 de Bogotá D.C., Representante Legal Apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por valor Grupo I \$297.767.094

El GRUPO II a la aseguradora POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit: 860011153-6 representada por SEBASTIAN MEJIA ARAMBURO C.C.71.319.814, por valor de \$55.474.653,4

Los GRUPOS IV y V a SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6 Representante Legal: Andrés Felipe González Muñoz CC N°: 94.403.778 de Cali, Grupo IV por valor de \$2.068.000 y Grupo V por valor de \$ 76.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Dejar sin efectos parcialmente la audiencia de adjudicación pero solo con respecto al grupo III. Lo anterior con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será publicada en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO MAYA BEDOYA
Vicerrector Administrativo (E)

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia P. Sierra Palacio P.U. Coordinación de Adquisiciones		01/10/2026
Aprobó	Leonardo Sandoval Simanca Director Jurídico		01/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.